



**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE
ORALIDAD**

Medellín, diez (10) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Divorcio
Demandante	Gloria Uribe David
Demandadas	Pedro Nel Higueta Jiménez
Radicado	No. 05001 31 10 001 2023 00202 00
Asunto	Admite
Interlocutorio	No. 394 de 2023

Subsanados los requisitos, y dado que la demanda reúne las exigencias formales consagradas en los artículos 82 y S.S. del Código General del proceso y ley 2213 de 2022, es procedente darle trámite.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda VERBAL DE DIVORCIO, promovida por **GLORIA ESTELA URIBE DAVID** en contra de **PEDRO NEL HIGUITA JIMÉNEZ**, con fundamento en la causal 8 del artículo 154 del Código Civil, modificado por el artículo 6 de la Ley 25 de 1992.

SEGUNDO: IMPARTIR a este proceso el trámite verbal, previsto en el Título I, Capítulo I, artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso.

TERCERO: Notifíquese el presente auto a la parte demanda, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (en caso de optarse por notificación a través de medios virtuales), o bien, de conformidad con los artículos 291 y s.s. del C. G. del P., en caso de optar por notificación a dirección física.

CUARTO: De conformidad con lo preceptuado 388 del C. G. del P., póngase en conocimiento del presente auto al Ministerio Público y al Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Claudia Patricia Cortes Cadavid
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd165a48e92e374fb8413a86890174f20a1b4e33f93d74c2515b4bbbfeee2e38**

Documento generado en 10/05/2023 09:25:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>